

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

Despacho comisorio: 2019-01093.

Vista la constancia secretarial que antecede que da cuenta que el comitente no informó una nueva dirección en al cual pudiera efectuarse la notificación al encartado, según se había solicitado en auto de 19 de febrero pasado (f. 21), el despacho,

RESUELVE

Devolver el despacho comisorio n.º 051 a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria – Seccional Antioquia, sin diligenciar. Oficiese.

Por secretaría déjense las constancias respectivas.

Notifíquese,

  
Artemidoro Gualteros Miranda  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **6 de julio de 2020.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **016**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García